

25 de junio de 2002

Circular Núm. 02-31



**DECANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTORES DE FINANZAS
DEL SISTEMA UNIVERSITARIO**

Oficina de
Finanzas

**AVISO DEL SECRETARIO DE HACIENDA A LOS AGENTES
RETENEDORES**

El 25 de junio de 2002, el Secretario de Hacienda publicó en el Periódico Primera Hora, un aviso en el cual se requiere retener el 7% de los pagos sobre servicios profesionales prestados después del 30 de junio de 2002. En adición, establece que se debe deducir el 3% a un suplidor que presente un relevo con posterioridad a dicha fecha y que quedan sin efecto otros previamente emitidos.

A esos efectos, solicitamos a la Oficina de Sistemas de Información que modificara el programa para cambiar el por ciento de los relevos del 5% al 3%. Por otra parte, deberán solicitar a los operadores de sistemas que con el cierre de año fiscal, se revierta a 7% el por ciento de la retención del suplidor.

Cordialmente,

Luis A. Gonzalez Matos
Director

rwc

